



Medellín, junio 11 de 2018.

ACTA 001

RESPUESTA OBSERVACIONES A INVITACION 004 2019.

Se recibieron las siguientes observaciones vía correo electrónico por parte de los participantes, en la invitación Abierta No. 004 de 2019, a las cuáles se les da respuesta de la siguiente manera:

EMPRESA ADA S.A

Observación No. 1: “Solicitamos formalmente que se modifiquen los indicadores financieros, de acuerdo a la media del mercado, para este proceso están pidiendo unos indicadores que restringe la participación del proceso a muy pocas empresas, en contravía de los principios de contratación pública de procesos abiertos y con un número plural de oferentes; los cambios solicitados son los siguientes:

- Índice de liquidez mayor o igual del 2,0
- Índice de endeudamiento menor o igual del 0,55%
- Razón de cobertura de interés mayor o igual 3,1
- Rentabilidad del patrimonio mayor o igual del 15%
- Rentabilidad del activo mayor o igual del 10%”

Respuesta: Se aclara que la Cooperativa de Hospitales de Antioquia- COHAN, no es una entidad pública, por tanto, no está sujeta a las normas de contratación estatal, su régimen legal es el aplicable al sector privado. Hecha esta aclaración, los indicadores que estableció en la Invitación Abierta N° 004 de 2019 son los que le permiten definir las condiciones financieras de las empresas que participan en sus procesos de contratación.

Observación No. 2: “De manera atenta me permito solicitar a la entidad, confirme cuales, y cuantos son los perfiles requeridos en el presente proceso, y si se deben adjuntar con la oferta. En caso de ser afirmativo requiero confirmen (ROL, PROFESIÓN Y CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA). De igual forma, solicito que para estos se requiera experiencia general en el sector público.”





Respuesta: Tal y como se establece en el Numeral expuesto, como soporte a la pregunta (Numeral 3.4.2. de la Invitación Abierta N° 004) el equipo de trabajo deberá estar conformado por un Arquitecto de Aplicaciones, personal de desarrollo y personal de pruebas. La descripción puntual de los perfiles deberá ser aportada por cada oferente de acuerdo con lo indicado en el Anexo A 3.2. “*Experiencia del equipo de trabajo*”. En cuanto a la cantidad de personas en cada rol, ésta deberá ser definida por el oferente de tal manera que pueda cumplir con el objeto contractual en el tiempo indicado en la Invitación Abierta N° 004.

Con relación a la experiencia en el sector público, la experiencia requerida ya está establecida para sector salud y otros sectores.

Observación No. 3:

“De manera respetuosa solicito a la entidad, por favor confirmar la experiencia habilitante requerida para el presente proceso y la cantidad de contratos que se deberán aportar.”

Respuesta: La experiencia no es un factor habilitante del proceso, esto es, toda la experiencia que se aporte será objeto de análisis en el proceso de evaluación establecida en el Numeral 4.1. “*Evaluación Técnica*”; y será tomada en cuenta, para efectos de establecer el puntaje a obtener, según lo acreditado, por lo que no hay limitaciones en el número de contratos que se presenten. Sin embargo, es oportuno aclarar que la experiencia debe estar relacionada con el objeto de la Invitación Abierta N° 004.

EMPRESA CEIBA SOFTWARE

Observación No. 1: “En la página 7 (apartado forma de pago) se establece el requisito para el pago que el supervisor del contrato entregue paz y salvos a las facturas radicadas con los soportes. No es claro el alcance de esta condición. Se recomienda solicitar aclaración al respecto sobre el alcance y el objeto del paz y salvo”.

Respuesta: El paz y salvo a los que hace referencia el Numeral 1.8., “*Forma de Pago*”, de la Invitación Abierta N° 004, es una condición para que proceda el pago al contratista, una vez se surta el proceso descrito en este mismo Numeral, de tal suerte, que si se cumplen las condiciones allí establecidas, el supervisor deberá expedir el respectivo paz y salvo para que proceda el pago, de no cumplirse con las condiciones allí establecidas, el supervisor, no podrá expedir el respectivo paz y

Página 2 de 20 (Acta 001 – Respuesta a Observaciones a Invitación Abierta 004 de 2019)



SC 1265-1
SC 1265-2
SC 1265-3



**Organización
Panamericana
de la Salud**

Oficina Regional de la
Organización Mundial de la Salud

Nit 890.985.122 - 6

www.cohan.org.co

PBX (4) 354 88 80 | Carrera 48 N° 24 - 104 | Medellín - Colombia



salvo y no habrá lugar a pago alguno, hasta tanto no se dé cumplimiento a lo exigido en el mencionado Numeral.

Observación No. 2: “En la página 12, numeral 2.4.3 el literal 2, menciona que los estados financieros deben estar acompañados por de las notas y las revelaciones a los estados financieros, pero, en el literal 3 se nombran explícitamente las notas de los estados financieros. ¿Hay alguna diferencia?”.

Respuesta: No existe diferencia

Observación No. 3: “En la página 14, numeral 3.1.3, alternativa 2 sobre el costo del servicio de mantenimiento. Para esto hay una incertidumbre enorme que no permite dimensionar. A hoy es irresponsable decir si un equipo de 3 o 10 personas es suficiente para dar mantenimiento. Sugiero que declaren un equipo esperado de mantenimiento y que los proveedores lo costeemos”.

Respuesta: El dimensionamiento para el servicio de mantenimiento debe estar alineado con los equipos que se planteen en la oferta, para la etapa de desarrollo y teniendo en cuenta, la experiencia previa de cada oferente en el tema de metodologías ágiles; adicionalmente, si se tiene en cuenta que este tipo de metodologías busca disminuir el número e impacto que generan los errores en la etapa de desarrollo, se tiene la expectativa de que el mantenimiento del software desarrollado, esté en el rango, que el oferente tiene para sus desarrollos en otras empresas. Por tanto, corresponde a los oferentes indicar el equipo requerido y sus costos.

Observación No. 4: “En la página 17, ¿en la sección “Tipo de mejoras Identificadas” es claro para COHAN que estas mejoras no estarán comprometidas en ejecución y que esto se hará desde la planeación y priorización del proyecto?, pudiendo incluso que algunas de estas no estar ejecutadas en la terminación del contrato?”

Respuesta: Las mejoras identificadas harán parte de los nuevos desarrollos que se lleven a cabo como parte de la ejecución del proyecto y la definición de cuáles y cuántas de ellas se atenderán durante la vigencia del contrato, serán objeto de análisis en la actividad: “*Definición del roadmap del producto para un período de dos años, incluyendo la migración/actualización de las funcionalidades actuales y el desarrollo de nuevas funcionalidades identificadas; lo anterior teniendo presente que éste debe ser flexible y adaptándolo a los cambios del negocio, la tecnología, el equipo de trabajo y los requisitos que debe cumplir el software*” establecida en el Numeral 3.2.1., “*Alcance del Servicio*”.





Observación No.5: “Página 18. Para el rol de arquitecto también están pidiendo que sea el gerente del proyecto. Esto no es lo más natural e incluso es escaso, ya que los proyectos que un arquitecto puede liderar son temas específicos muy técnicos, y no están tan orientados a la gestión del proyecto bajo un marco de trabajo. Nuestra propuesta es tener los roles independientes. Un arquitecto de soluciones y otro como gerente de proyectos / scrum master. Son habilidades diferentes e incluso hay que tener en cuenta que van a tener que "transformarse al interior" para la adopción ágil en la organización.”

Respuesta: Desde lo planteado en la Invitación Abierta No. 4, se estima que ambos roles podrían ser ejecutados por la misma persona, no obstante, tal y como lo establece el Numeral 3.2.4., “*Otras Consideraciones*”, el “... **oferente deberá considerar...**” los aspectos allí descritos como parte de su oferta, es decir, son los mínimos requeridos, y el oferente, de acuerdo con su experiencia, podrá indicar las tareas que estarán a cargo de cada perfil, para lo cual deberá diligenciar los formatos establecidos en el Anexo A3.2. “*Experiencia del equipo de trabajo*” donde se describe un formato para el Líder del proyecto y otro para el Arquitecto de Aplicaciones que le permitirán justificar la ejecución de ambos roles por personas diferentes.

Observación No. 6: “El arquitecto no necesariamente debe hacer parte constante del equipo. Es mas no es viable económicamente en el esquema tener un arquitecto dedicado al 100% ya que reduciría la capacidad de ejecución. La propuesta está orientada a un acompañamiento estratégico fuerte en la fase inicial del proyecto y luego validaciones con actividades puntuales de habilitación (remoción de impedimentos) para el equipo.”

Respuesta: De conformidad con lo establecido en la Invitación No. 004, cada oferente está en la libertad de indicar el tiempo de dedicación que tendrá el Arquitecto a la ejecución del proyecto. De ahí, que pensando en que la dedicación, no necesariamente debe ser del 100%, por parte del arquitecto, es que la Invitación Abierta, estimó que esta persona podría también liderar la ejecución del proyecto.

Observación No. 7: “Las certificaciones de contratos consiste en relacionar la información de proyectos con los datos de contacto para validación? ¿O sea, no se requieren cartas firmadas por el cliente? Si se requieren cartas firmadas por clientes en nuestra experiencia estas toman hasta un mes, por lo cual haríamos solicitud de aplazar las fechas de entrega de propuesta”.

Respuesta: De acuerdo a lo establecido en el Numeral 4.1 de la Invitación Abierta No. 004,” Evaluación *Técnica*”, “*La experiencia debe estar certificada por el representante legal en carta dirigida a la Cooperativa de Hospitales de Antioquia-*





COHAN, en la que se adjunte el formato establecido en el Anexo N° 3.1 de la presente Invitación. Adicionalmente, cada contrato relacionado, deberá estar soportado con la referencia comercial por parte de la entidad contratante”, Por lo que claramente se advierte, que se requiere experiencia en contratos no en proyectos, que cuando la Invitación Abierta señala: “...cada contrato relacionado, deberá estar soportado con la referencia comercial por parte de la entidad contratante”, está indicando que la experiencia debe ser certificada por cada empresa. Teniendo en cuenta, los amplios plazos que se establecieron en la Invitación y las necesidades de contratación de la Cooperativa, no es posible ampliar el término de la Invitación Abierta No. 004 de 2019.

Observación No. 8: “Los perfiles de personas que se presenten en la propuesta no se pueden garantizar dada la dinámica del sector, lo que podríamos comprometer es con que tengan un perfil igual o mejor al presentado.”

Respuesta: De acuerdo con el Anexo A3.2. “*Experiencia del equipo de trabajo*”, los perfiles son definidos por cada oferente; en caso de cambio de alguno de los integrantes del equipo de trabajo durante la ejecución del contrato que se suscriba, deberá atenderse lo establecido en el Numeral 3.2.4 “*Otras Consideraciones*” de la Invitación Abierta N° 004: “*Ante cualquier cambio del personal presentado en la oferta, las personas que los replacen deberán contar con la misma o más experiencia de la persona que originó el cambio*”.

Observación No. 9: “Que impuestos diferentes al IVA aplican a COHAN? ¿Si los hay, en que porcentajes?”

Respuesta: Ninguno.

Observación No. 10: “Hay una etapa que es la mesa de negociación. En esta etapa no es claro si el puntaje de cada una de las empresas participantes puede variar de acuerdo con la negociación que se produzca y si se tendrá conocimiento sobre las demás mesas de negociación e información general de las demás empresas.”

Respuesta: De la mesa de negociación, es posible que el oferente presente un menor valor de la propuesta presentada. Esta actividad se lleva a cabo de manera individual con los oferentes evaluados y el resultado de la misma puede modificar el precio inicialmente ofertado por lo que puede modificar el puntaje a obtener de conformidad con lo establecido en el Numeral 4.1 “*Evaluación Técnica*” únicamente con respecto al precio. De lo negociado en ella, no se dará a conocer a los demás oferentes hasta el momento de adjudicación de la propuesta u oferta.





Observación No. 11: “No se recomienda establecer la posibilidad de retención unilateral de dineros y consideración exclusiva de la cooperativa (numeral 5.8 de la sección V). Se recomienda solicita el cambio para eliminar esta disposición.”

Respuesta: Esta disposición no se elimina ni se cambia dado que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato por parte de El Contratista y se encuentra ajustado a las disposiciones normativas aplicables al coso concreto.

Observación No. 12: “La cláusula penal (numeral 5.7 sección V) debe ser bilateral, como está redactada en el cuerpo del contrato a diferencia de lo señalado en esta sección.”

Respuesta: La cláusula penal establecida en la “Cláusula Novena. Penal Pecuniaria” del contrato a suscribir del Anexo 4, de la Invitación Abierta N° 004, será la que registrá entre las partes.

Observación No. 13: “La Cláusula 4 - Valor y forma de pago no es clara. Si el pago se dará de acuerdo con el cronograma de trabajo y de acuerdo a los periodos o momentos de pago acordados, así se debe establecer dentro del contrato.”

Respuesta: El cronograma de trabajo debe establecer cada una de las iteraciones que se van a llevar a cabo; en consecuencia, la Cláusula Cuarta del contrato, “Valor y Forma de Pago” está alineada al cronograma de trabajo que se presente, dado que ésta, establece que “LA COOPERATIVA cancelará al contratista el valor del contrato previa presentación, los primeros diez (10) días posteriores a la terminación de cada iteración...” Anexo 4 de la Invitación Abierta N° 004 de 2019.

EMPRESA BISA CORPORATION

Observación No. 1: “Se solicita atentamente a la entidad ratificar/confirmar que el presupuesto es de “\$800.000.000 antes de IVA”, es decir el presupuesto total es de \$952.000.000.”

Respuesta: De conformidad con lo que establece el Numeral 1.5 de la Invitación No. 004 de 2019, el presupuesto para la ejecución del objeto es de OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$800.000.000) antes de IVA.

Observación No. 2: “Se solicita atentamente a la entidad aclarar si el equipo de desarrollo debe ser profesionales con experiencia en JAVA o si se tiene definido desarrollar todo a otro lenguaje de programación ej: .NET, etc.”





Respuesta: La experiencia y perfil de las personas que hagan parte del equipo de desarrollo deberá ser aportada por cada oferente de acuerdo con lo indicado en el Anexo A 3.2. “*Experiencia del equipo de trabajo*”, adicionalmente, de acuerdo con lo establecido en Numeral 3.2.4, de la Invitación Abierta N° 004, “*Las decisiones asociadas a temas como: Arquitectura, desempeño, funcionamiento y demás puntos propios de la operación del sistema estarán a cargo del proveedor y deberán estar alineadas con los propósitos del negocio de COHAN, por lo tanto, el Arquitecto de Aplicaciones deberá estar en capacidad de argumentar las decisiones tomadas*”.

Igualmente, se debe tener presente lo dispuesto en el Numeral 3.2.1, de la Invitación Abierta N° 004 que establece: “*La aplicación que resulte de la ejecución del contrato a suscribir estará operando en la nube y podrá ser comercializada por COHAN, si ésta así lo considera, en la modalidad de Software como Servicio (SaaS)*”, razón por la cual, las decisiones técnicas que se adopten durante la ejecución del contrato deberán tener este punto como principio orientador.

Observación No. 3: “Se solicita aclarar el número total de profesionales mínimo que se requiere para el desarrollo ya que se especifica 2 equipos de trabajo, por lo cual lo mínimo sería:

1 Arquitecto de Aplicaciones

Equipo 1:

1 Desarrollador

1 Tester

Equipo 2

1 Desarrollador

1 Tester

Para un total de 5 profesionales a presentar en la propuesta, favor confirmar si nuestro entender es correcto?”

Respuesta: La cantidad de personas en cada rol y para cada equipo deberá ser definida por el oferente de tal manera que pueda cumplir con el objeto contractual en el tiempo indicado en la Invitación Abierta N° 004.

Observación No. 4: “Experiencia en otros sectores: 5 puntos

A folio 21 se indica:





“Al mayor número de contratos certificados en cualquier sector diferente al sector salud se le asignará un puntaje máximo de 5 puntos...”

“X1 = Experiencia total de la propuesta con mayor experiencia **aportada en el sector salud**

Xn = Experiencia total **aportada en el sector salud por la propuesta analizada**”

Se solicita corregir o aclarar dado que se está dando puntaje por contratos desarrollados en otros sectores y la fórmula aparece igual a la que otorga puntaje en el sector salud.”

Respuesta: Se realizará corrección, mediante adenda. El texto final queda así:

“Experiencia en Otros Sectores: 5 puntos

Al mayor número de contratos certificados en cualquier sector diferente al sector salud se le asignará un puntaje máximo de **5 puntos** y para los demás oferentes se procederá con la siguiente fórmula:

$$X = Xn * 15 / X1$$

X1 = Experiencia total de la propuesta con mayor experiencia aportada en cualquier sector diferente al sector salud.

Xn = Experiencia total aportada en el sector salud por la propuesta que se analiza.”

Observación No. 5: “Se solicita atentamente a la entidad aclarar el detalle del alcance de las alternativas 1 y 2, dado que la diferencia más significativa radica en que una alternativa tiene involucrado las actividades de Migración y modernización del software HERINCO y la otra no, lo que puede involucrar que el alcance y costo sea totalmente distinto, así mismo pareciera que el tiempo de ejecución para la alternativa 1 fuera de máximo 8 meses y para el de la alternativa 2 máximo 12 meses”

Respuesta: La diferencia entre ambas alternativas radica en la manera de abordar el problema a solucionar: en la Alternativa 1, se solicita que haya un producto resultado de la Migración del Software actual que debe realizarse en un período de 6 meses (independiente del número de equipos de trabajo que requiera para llevar a cabo la tarea) y el desarrollo de nuevas funcionalidades que tendría una duración de 8 meses (un solo equipo de trabajo en esta tarea). Mientras que la Alternativa 2,





plantea la conformación de equipos de trabajo (mínimo dos) que se encarguen del proyecto completo (migración y desarrollo de nuevas funcionalidades) en un período de 12 meses.

Ambas alternativas tienen una duración de doce (12) meses y, dado el uso de metodología ágiles, los entregables se llevarán a cabo a lo largo del contrato y no al finalizar el mismo.

Observación No. 6: “En lo referente a las alternativas 1 y 2, si cada oferente ofrece un valor por cada alternativa y estos son muy distintos, la entidad realizara 2 evaluaciones por oferente?, esto dado que se está asignando puntaje por la oferta económica con el valor más bajo”.

Respuesta: Tal y como lo establece el Numeral 4.1. de la Invitación, “Evaluación Técnica”, “Las alternativas económicas se evaluarán de manera independiente”; en consecuencia, cada alternativa presentada generará una evaluación independiente por parte de la Cooperativa.

Observación No. 7: “Que criterio tiene establecido la entidad para determinar si elige la alternativa 1 o 2 para el desarrollo?”

Respuesta: Al realizar evaluaciones independientes, y teniendo presente que ambas alternativas resuelven el objeto de la Invitación Abierta N° 004, la selección se hará de acuerdo a los resultados del proceso de mesa de negociación consignado en el Numeral 4.3. y los de la evaluación técnica del Numeral 4.1.

Observación No. 8: “Qué pasa si en la evaluación 2 empresas quedan empatadas en puntaje y este puntaje obedeció a que una empresa tuvo un menor precio en la alternativa 1 y el otro menor precio en la alternativa 2?”

Respuesta: Se procede de acuerdo con lo establecido en el Numeral 4.5., de la Invitación, “Criterios de Desempate” de la Invitación Abierta N° 004.

Observación No. 9: “Se solicita atentamente a la entidad conceder una prórroga de 3 días hábiles al cierre de la licitación por cuanto las respuestas a las observaciones se darán a conocer el 11 de junio y solo se tendría un día hábil para modificar o incorporar la información que se llegue a modificar, esto principalmente a la oferta económica ya que dependiendo de las respuestas se requerirá de un análisis más riguroso de los costos asociados a contratar el personal, pagar la seguridad social y





el valor de la liquidación del mismo, así como la contingencia por la contratación de personal adicional que garantice la entrega de los productos

Respuesta: No es posible conceder el plazo solicitado.

LA EMPRESA Q-VISION

Observación No. 1: “¿La alternativa de modernización propone mejorar el Código java actual, se puede pasar a la nube en esquema (SaaS, IaaS o PaaS) o se debe mantener en Físico? “

Respuesta: De acuerdo con lo establecido en la Invitación Abierta N° 004, Numeral 3.2.1, “La aplicación que resulte de la ejecución del contrato a suscribir estará operando en la nube y podrá ser comercializada por COHAN, si ésta así lo considera, en la modalidad de Software como Servicio (SaaS)” (negrilla y subrayado fuera de texto original).

Observación No. 2: “Favor detallar las nuevas funcionalidades y los módulos actuales”.

Respuesta: La descripción de los módulos actuales se encuentra en el Numeral 3.2.3., “Situación Actual del Software”.

En cuanto a un mayor detalle de las nuevas funcionalidades, el levantamiento detallado de las mismas debe ser objeto de las actividades propias del contrato a suscribirse. No obstante, lo anterior, mediante adenda se programara sesión abierta a realizar el día miércoles 12 de junio entre las 10 y 12 de la mañana en las instalaciones de COHAN.

Observación No. 3: “¿Se deben incluir pruebas unitarias en las modernizaciones del sistema actual? ¿En caso afirmativo, qué cobertura deben tener?”

Respuesta: El alcance de las pruebas (en cantidad, tipo o cualquier otra característica de dicho proceso) es parte de la definición que hace el oferente como parte de su propuesta de desarrollo con metodologías ágiles.

Observación No. 4: “¿Se indican que el código cuenta con más de un millón de líneas, pueden segmentar en cuántos métodos y clases? “.





Respuesta: No es posible. No obstante, más detalle del mismo, podrá otorgarse en sesión abierta a realizar el día miércoles 12 de junio entre las 10 y 12 de la mañana en las instalaciones de COHAN, de lo cual se realizará adenda.

Observación No. 5: “¿El desarrollo de nuevas funcionalidades incluye Diseño Gráfico?, en caso afirmativo, ¿la empresa tiene manual de marca o se debe incluir diseñador gráfico en la propuesta? “

Respuesta: El software que hoy se tienen en operación cuenta con un diseño gráfico que también puede ser objeto de mejora; la migración que se realice deberá buscar mejorar las condiciones actuales de operación del mismo. En cuanto a la inclusión o no de un diseñador gráfico, el oferente está en libertad de incluir los perfiles que considere necesarios para cumplir con el objeto contractual de la Invitación Abierta N° 004.

Observación No. 6: “¿El proyecto cuenta con épicas, historias de usuarios refinadas, criterios de aceptación o se debe incluir al equipo de trabajo el levantamiento de requisitos?, pueden compartir la información para tener mayor certeza del alcance de los desarrollos”.

Respuesta: El proyecto cuenta con un software funcionando, que puede asemejarse (para efectos del desarrollo) a un piloto en funcionamiento; esto es, la migración que se realice deberá cumplir con todo lo que actualmente está en operación en los módulos descritos en el numeral 3.2.3 de la Invitación Abierta N° 004.

Observación No. 7: “¿El Arquitecto/Director de Proyecto debe tener dedicación 100%, se puede asignar el mismo a los 2 equipos de trabajo?”

Respuesta: Sí.

Observación No. 8: “¿El costo de soporte y mantenimiento está dentro del mismo presupuesto?”.

Respuesta: Sí.

Observación No.9: “**3 SOLICITUD DE PRORROGA.** En vista de que las respuestas a las inquietudes tienen como fecha el 11 de junio, solicitamos ampliar la fecha de presentación de propuestas, debido a que las respuestas influyen directamente en la estimación del proyecto y a su vez esta estimación es necesaria para la generación de las pólizas exigidas en la convocatoria. Consideramos importante contar con un tiempo adicional para este análisis y definición de los equipos de trabajo y de la propuesta comercial.”





Respuesta: Teniendo en cuenta los plazos amplios establecidos y las necesidades de contratación de la Cooperativa, no es posible conceder el plazo solicitado.

EMPRESA SBI – Smart Business Integrators

Observación No. 1: “4.1. EVALUACIÓN TÉCNICA. Nos permitimos solicitar a la entidad en relación a “La experiencia debe estar certificada por el representante legal en carta dirigida a la Cooperativa de Hospitales de Antioquia- COHAN, en la que se adjunte el formato establecido en el Anexo N° 3.1 de la presente Invitación. Adicionalmente, cada contrato relacionado, deberá estar soportado con la referencia comercial por parte de la entidad contratante”.

Que la entidad avale la firma de la certificación de representantes del área encargada en el contrato o ejecución del mismo dirigido a COHAN, además de diligenciar el Anexo N° 3.1 de la presente Invitación y aclarar que este formato solicitado debe ser diligenciado por el proponente.”

Respuesta: De acuerdo a lo establecido en el Numeral 4.1., “Evaluación Técnica”, de la Invitación Abierta N° 004, “*La experiencia debe estar certificada por el representante legal en carta dirigida a la Cooperativa de Hospitales de Antioquia- COHAN, en la que se adjunte el formato establecido en el Anexo N° 3.1 de la presente Invitación. Adicionalmente, cada contrato relacionado, deberá estar soportado con la referencia comercial por parte de la entidad contratante*”, la carta para la certificación deberá estar suscrita por el representante legal del oferente y estar acompañado del formato establecido en el Anexo N° 3.1.

EMPRESA Fi2Net

Observación No. 1: “Nuestra propuesta se basa fundamentalmente en la parametrización de un producto existente, considerando su adecuación para implementar las funcionalidades descritas por Vds. en el pliego. Respetuosamente sugerimos una reunión para que amablemente nos pudieran profundizar en dichos aspectos funcionales, con el objeto de poder optimizar nuestra propuesta final y poder destacar mas fácilmente las mejoras sin coste adicional que les platearemos”.





Respuesta: Se accede a la solicitud, para lo cual, se realizará adenda, en la que se llevará a cabo sesión de trabajo que se hará de manera conjunta para los proponentes interesados el día miércoles 12 de junio entre las 10 y 12 de la mañana en las instalaciones de COHAN.

Observación No. 2: “El peso que tiene el criterio de valoración Precio nos parece muy elevado (80%). Siendo relativamente fácil conseguir una puntuación cercana al máximo en el resto de los criterios de valoración de experiencia, "de facto", con ese baremo la licitación se convierte en una subasta. Se favorecen las propuestas que cuenten con recursos muy ajustados en costo, en detrimento de la garantía de calidad que requiere un sistema tan complejo como el que se plantea”.

Respuesta: El peso de los criterios de evaluación no es objeto de variación.

Observación No. 3: “Siendo un sistema complejo, con un plazo de implementación muy exigente, nos parece que los requisitos de experiencia mínima de un año para el equipo de trabajo básico, y 2 años para el arquitecto, pueden suponer un riesgo. Nos parece oportuno elevar a un mínimo de 5 y 10 respectivamente, de este modo se garantizaría la participación de recursos de una mayor calidad”.

Respuesta: No es posible acceder a lo solicitado. La experiencia planteada fue analizada y busca tener mayor variedad de oferentes.

Observación No. 4: “Sugerimos igualmente ampliar los perfiles de obligada participación, para cubrir de forma específica los aspectos críticos: al arquitecto de software sugerimos agregar arquitecto de sistemas (especializado en SAAS), y arquitecto de base de datos (especializado en la optimización de datos y diseño de bodegas de datos con BI). Estos perfiles no deberían tener menos de 10 años de experiencia para garantizar la calidad.”

Respuesta: El oferente está en la libertad de conformar su equipo de desarrollo y su equipo de pruebas con los perfiles que considere más convenientes para cumplir el objeto de la contratación resultante del proceso de Invitación.

Observación No. 5: “Al hilo de lo anterior, creemos indispensable un liderazgo técnico para abordar un proyecto de esta envergadura, por lo que sugerimos que el perfil de Director del oferente cuente con no menos de 15 años de experiencia”.

Respuesta: La experiencia mínima no puede ser modificada.





Observación No. 6. “Dada la seguridad que aportan al proyecto estas experiencias de los recursos participantes, sugerimos que se valoren mediante un puntaje, como por ejemplo del 15%, atendiendo a los años adicionales de experiencia, que tengan los recursos propuestos respecto de la mínima exigida en el pliego en los términos anteriores”.

Respuesta: El peso de los criterios de evaluación no puede ser modificado.

Observación No. 7: “Se hace referencia en el pliego al cumplimiento de estándares de calidad. Se sugiere que se valore (puntaje) el aporte de certificados de calidad ISO 9001 (2,5%), medioambientales ISO 14001 (2,5%) y de certificados de modelos de madurez software (CMMi o SPICE) (5%)”

Respuesta: Los estándares de calidad son un requisito inherente al proceso que no debe marcar diferencia entre los oferentes.

Observación No. 8: “Se señala cómo un elemento importante dentro del alcance la inclusión de nuevas funcionalidades, pero no hay ningún criterio de valoración que permita conocer y evaluar la calidad de la propuesta de implementación. Sugerimos darle al menos un puntaje del 5%.”

Respuesta: La calidad de la propuesta de implementación será objeto del desarrollo del contrato a suscribir, así lo establece la Invitación Abierta N° 004 en el Numeral 3.2.1, cuando indica que parte del alcance será la “*Definición de las condiciones de calidad requeridos para los desarrollos por parte de los equipos de trabajo*”.

Observación No. 9: “Creemos que es interesante dar además la oportunidad de agregar mejoras adicionales sin costo, que los licitantes puedan aportar en base a las características del producto que ofrezcan, del conocimiento tecnológico y de negocio, y que proporcionen un alto valor agregado para COHAN. Esto podría potenciarse con un peso de ponderación importante dentro del esquema de valoración de las ofertas, por ejemplo un 25% alcanzable mediante una escala de evaluación del valor agregado, tanto desde el punto de vista funcional como económico”.

Respuesta: Con la Invitación Abierta No. 004 de 2019, se espera que el oferente seleccionado para suscribir y ejecuta el contrato haga sus aportes al proyecto como parte de la construcción del software que se estaría desarrollando y dado que las condiciones pueden variar en el tiempo, no considera que se los oferentes puedan contar con la suficiente información y/o conocimiento de la solución actual que les
Página 14 de 20 (Acta 001 – Respuesta a Observaciones a Invitación Abierta 004 de 2019)



SC 1265-1
SC 1265-2
SC 1265-3



**Organización
Panamericana
de la Salud**

Oficina Regional de la
Organización Mundial de la Salud

Nit 890.985.122 - 6

www.cohan.org.co

PBX (4) 354 88 80 | Carrera 48 N° 24 - 104 | Medellín - Colombia



permita determinar las “*mejoras adicionales sin costo*” que puedan marcar la diferencia con otras ofertas; razón por la cual, incluir este tipo de aspectos en la evaluación pueden generar la eliminación directa de muchos proveedores que pueden hacer parte del proceso.

Observación No. 10: “Estos porcentajes sugeridos estarían enfocados a valorar la calidad de la propuesta, y se decrementarían de los estipulados en los criterios de precio y de la experiencia general (proyectos) del pliego, con lo que de acuerdo a lo sugerido, los criterios de ponderación podrían quedar por ejemplo así:

- Precio 30%, según lo especificado en el pliego.
- Experiencia de empresa 15%, según lo especificado en el pliego.
- Experiencia de los recursos participantes:
 - 0% si el recurso tiene la experiencia mínima requerida
 - 5% si el recurso tiene 1 año más de la experiencia mínima requerida y menos de 3 años más de la experiencia mínima requerida.
 - 10% si el recurso tiene más de 3 años de la experiencia mínima requerida y menos de 5 años de la experiencia mínima requerida.
 - 15% si el recurso tiene más de 5 años de la experiencia mínima requerida.
 - Estos puntajes se aplicarán a cada uno de los recursos facilitados en la oferta, y el puntaje total se realizará haciendo la media de los puntajes individuales.
- Calidad de la propuesta de implementación de nuevas funcionalidades solicitadas: 5%
- Mejoras sin costo adicional integradas al contrato:
 - 0% si las mejoras no representan un valor agregado.
 - 5% para mejoras que presenten un valor agregado funcional y económico bajo para COHAN.
 - 12% para mejoras que presenten un valor agregado funcional y económico medio para COHAN.
 - 25% para mejoras que presenten un valor agregado funcional y económico alto para COHAN.
- Certificaciones de calidad:
 - ISO 9001 2,5%
 - ISO 14001 2,5%
 - CMMI/ISO SPICE 5%

Con los anteriores puntajes,

- el precio puntuaría el 25%,
- la experiencia (proyectos y recursos) hasta el 30%,





- la calidad de la propuesta (implementación de las nuevas funcionalidades y certificaciones de calidad) hasta un 30% y
- las mejoras sin costo implícitas a la tecnología y productos empleados por el adjudicatario hasta un 25%.”

Respuesta: El peso de los criterios de evaluación no puede ser modificado.

Observación No. 11: “Sugerimos eliminar el requisito de entrega cada mes, teniendo en cuenta que se trata de sustituir un sistema por otro, y ello implica que por cada artefacto entregado se debe desmontar el antiguo, realizando cuando se requiera la correspondiente migración de datos. Sugerimos iteraciones para entrega de al menos 2 meses, con independencia de que puedan organizarse en sub-iteraciones o sprints de menor duración”.

Respuesta: No es posible acceder a lo solicitado, ya que las entregas a las que hace alusión la Invitación Abierta N° 004, corresponden a cada una de las iteraciones realizadas; es decir, cada iteración deberá tener definido un entregable, independiente de que con éste haga parte de un artefacto o sea el artefacto en sí.

EMPRESA SBI

Observación No. 1:” CAPACIDAD FINANCIERA (2.5.2) Nos permitimos solicitar a la entidad en relación al Patrimonio: (Patrimonio / Presupuesto Oficial de la Invitación) = Igual o superior a 0.5 vez el Presupuesto Oficial; indicar si se debe tener en cuenta del presupuesto oficial el IVA para hacer el cálculo de este indicador.

De ser así solicitamos a la entidad para una mayor concurrencia de participantes, se sirva modificar los pliegos de condiciones cambiando el numeral 2.5.2 al Patrimonio: (Patrimonio / Presupuesto Oficial de la Invitación) = Igual o superior a 0.4 vez el Presupuesto Oficial, toda vez que la este indicador solicitado es muy alto, debido a que este indicador da una medición interna de los bienes, derechos y obligaciones generados en el año 2018 y debido a cambios en la economía colombiana este indicador disminuyo con respecto a otros años, pero al ser un indicador positivo no afecta el cumplimiento con el objeto de la presente invitación”.

Respuesta: No se debe tener en cuenta el IVA para el cálculo del indicador.





EMPRESA Vector ITC

Observación No. 1: “¿En el numeral 3 2.1., se define un Road Map de 2 años, pero no es congruente con el numeral 1.6. ejecución del contrato que describe un máximo de 12 meses quisiéramos más claridad en este punto?”

Respuesta: Si bien el road map que se defina debe tener una expectativa máxima de dos años, el contrato que se suscribe es por doce (12) meses; lo anterior implica que en la construcción del road map se determinará que funcionalidades/mejoras se estimarían para una segunda fase del proyecto a realizarse una vez finalice el contrato que se suscriba como fruto de la Invitación Abierta N° 004, ya sea que el nuevo contrato se suscriba con el mismo proveedor o con otro diferente.

Observación No. 2: “¿Cuánto tiempo de mantenimiento está requiriendo COHAN, de acuerdo a las dos opciones de precios que se contemplan?”

Respuesta: El tiempo de mantenimiento inicial es por la duración del contrato, en la alternativa 1 se establece en el numeral 3.1.3: “*El costo mensual del servicio de mantenimiento que se pagaría una vez finalicen los seis (6) meses para la migración y los ocho (8) meses para los nuevos desarrollos*” este valor se pagaría en el segundo año en el caso en que la Cooperativa considere necesario contar con el servicio. Para la Alternativa 2 se establece que la oferta debe indicar “*El costo mensual del servicio de mantenimiento que se pagaría una vez finalicen los doce (12) meses del proyecto*” es decir, éste será el valor para el segundo año en el caso en que la Cooperativa considere necesario contar con el servicio.

Observación No.3: “¿El costo presentado por el proponente debe incluir el soporte y mantenimiento?”

Respuesta: Sí, de acuerdo con las condiciones establecidas en la en el Numeral 3.3 de la Invitación Abierta N° 004.

Observación No. 4: “¿De acuerdo al desarrollo SaaS, La administración estaría a cargo del proponente?”

Respuesta: Una vez entre en operación, la administración del software como servicio estará a cargo de la Cooperativa.





Observación No. 5: ¿Las máquinas para el desarrollo deberá suministrarlas el proponente?

Respuesta: Sí.

EMPRESA Software Estratégico

Observación No. 1: “Experiencia a partir de la Tarjeta Profesional: En aras de que haya mayor pluralidad de oferentes solicitamos a la entidad tener en cuenta la experiencia de los perfiles requeridos a partir de finalización y aprobación del pensum académico y no de la obtención del título profesional, lo anterior se fundamenta en el decreto de Ley 19 de 2012 (Ley Anti Trámites), artículo 229 que establece: “Para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior. Se exceptúan de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud las cuales la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional”. Así mismo la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado – M.P: Gustavo Aponte Santos, del 17 de Julio de 2008, establece también que la experiencia debe contarse a partir de la terminación del pensum académico, pues no puede darse aplicación a la Ley 842 pues por regla general las normas no tienen efecto retroactivo sino rigen a futuro, por lo anterior la Ley 842 no puede afectar situaciones jurídicas consolidadas antes de la fecha de su promulgación. Por lo tanto, se sugiere la siguiente modificación al texto de referencia, teniendo en cuenta esta observación y la anterior, solicitamos de manera muy respetuosa sea tenida en cuenta dicha observación”.

Respuesta: El Numeral 3.2.4 de la Invitación Abierta N° 004 establece las condiciones de experiencia de los integrantes de los equipos así: “*Todos los integrantes del equipo presentado en la oferta deberán contar con experiencia mínima de (1) año en desarrollo de software con metodologías ágiles (para el caso de los desarrolladores y el personal de pruebas) y de mínimo dos (2) años para el Arquitecto de Aplicaciones (en este caso, la experiencia deberá estar demostrada en esa actividad puntual en un 60% en liderazgo de proyectos de desarrollo en un 40%)*”; lo anterior significa, que en no se está estableciendo el punto de partida de la experiencia de los integrantes de los equipos.





Observación No.2: “Se solicita a la entidad respetuosamente aclarar: a. ¿Cuál es el alcance de la actividad de migración? b. ¿Es sólo migrar base de datos? De esta manera el proponente podrá tener mayor criterio en la estimación.”

Respuesta: La migración consiste en realizar una nueva versión del aplicativo que actualmente está en operación.

Observación No. 3: “Se solicita a la entidad respetuosamente aclarar si para efectos de cumplimiento de las condiciones técnicas es suficiente con la firma de un documento en el que se relacionen las mismas.”

Respuesta: El cumplimiento de las condiciones técnicas en su totalidad se entenderá con la sola presentación de la oferta de acuerdo con lo establecido en el Numeral 3.2., “*Condiciones Técnicas*” cuando indica: “*El oferente deberá cumplir con todos los puntos definidos en esta sección y garantiza que puede atenderlas en las condiciones actuales de su operación y que durante la ejecución del contrato que se suscriba éstas no presentarán deterioro en su aplicabilidad a las actividades que le son encomendadas, es decir, mantendrá o mejorará los niveles actuales de cumplimiento, calidad, oportunidad y servicio ofertados*”.

Observación No. 4: “Se solicita a la entidad aclarar, ¿A qué se refieren con propuesta técnica? ¿Se debe construir un documento que considere todos los aspectos descritos en el Numeral 3?2. de la presente Invitación Abierta?”

Respuesta: Se refiere a una descripción de cómo llevará a cabo el objeto de la invitación, qué recursos humanos y técnicos aporta, qué metodologías utilizará y cómo las implementará; así como cuánto durará cada iteración y qué requisitos debe cumplir La Cooperativa para llevar a cabo con éxito el proyecto.

Observación No.5: “Se solicita a la entidad compartir el formato de propuesta económica.”

Respuesta: Para mayor facilidad en la evaluación de las ofertas económicas, se puede hacer uso del siguiente formato:

Alternativa 1.

Descripción	Unidad	Cantidad	Nro. Meses	Valor Unitario	Valor Total
Migración	Producto	1			
Equipo de trabajo	Equipo	1	8		
Servicio Mantenimiento Migración	Mes	1	6		
Servicio Mantenimiento Desarrollo Nuevas Funcionalidades	Mes	1	4		
Subtotal					
IVA					
Valor Total con IVA					

Alternativa 2.

Descripción	Unidad	Cantidad	Nro. Meses	Valor Unitario	Valor Total
Equipo de trabajo	Equipo	2	12		
Servicio Mantenimiento	Mes	1	12		
Subtotal					
IVA					
Valor Total con IVA					

Suscriben el acta quienes intervinieron.

Ivan Dario Giraldo Garcia.
Director Tic

Claudia Maria Velez Velez
Directora Juridica